



Resolución Directoral N° 158 -2011-BNP/OA

Lima, 18 NOV. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 351-2011-BNP/OA/APER, de fecha 11 de agosto de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, presentada por la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 3160, de fecha 08 de agosto de 2011, la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, solicita Licencia por maternidad, adjuntando copia del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-001-00040700-1, por un período de 90 días, considerados del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 114-2011-BNP/CBN/DET B, de fecha 09 de agosto de 2011, emitido por la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, remite a la Oficina de Administración el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Hospital Edgardo Rebagliati-Essalud, el que fue presentado por la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán como sustento de su petición de Licencia por Maternidad Pre y Post –Natal a partir de 09 agosto al 06 de noviembre de 2011;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 24 ° Literal e) es derecho del servidor público hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas y en concordancia con lo establecido en el Artículo 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el referido Reglamento, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravedez;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por el Área de Personal dispone que la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, cuenta con los requisitos establecidos por el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del Derecho de Descanso Pre- Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, de fecha 17 de mayo del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158 -2011-BNP/OA (Cont.)

2011 y el tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Que, con fecha 12 de agosto de 2011 la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria suscribe el Acta de Entrega y Recepción de Cargo, dando así cumplimiento a la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio del 2006, Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, dando cumplimiento al numeral 5.2) literal d) que señala que la entrega y recepción de cargo se realizará en el caso de Licencias, cuando esta sea superior o igual a 15 días, y;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a partir del 09 de agosto de 2011 al 06 de noviembre de 2011 a la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la responsable de las funciones del Área de Personal la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú